

PERFILPLAST

0000005



NOTARIA  
PRIMERA



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES QUE  
SE OPERA EN LA COMPAÑIA  
" PERFILPLAST DEL  
ECUADOR S. A. "  
CUANTIA: USD 251.360,00

Dí 4 copias

\*\*\*\*\* Da \*\*\*\*\*

Escritura número un mil  
seiscientos veinte y -  
cuatro ( No. 1.624 ) . -

En la ciudad de Quito ,  
Distrito Metropolitano ,  
Capital de la República  
del Ecuador , hoy , día  
lunes diecinueve (19) de  
Noviembre del dos mil  
uno ; ante mí, doctor

Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este  
Cantón, comparece el señor Elio Spiniello Festa, a  
nombre y en representación de la Compañía PERFILPLAST  
DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General,  
debidamente autorizado por la Junta General de  
Accionistas de la Compañía, según consta de los  
documentos que se agregan como habilitantes. El  
compareciente es de nacionalidad italiana e inteligente  
en el idioma castellano, mayor de edad, de estado civil  
casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a  
quien de conocer doy fe, en virtud de haberseme  
exhibido por parte del compareciente su respectiva  
cédula de identidad, cuya fotocopia debidamente  
certificada por mí, se agrega como habilitante; bien  
instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados  
de esta escritura que a celebrarla procede libre

y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en su registro de escrituras públicas la siguiente de aumento de capital y reforma de estatutos, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente documento, Elio Spiniello Festa, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A., conforme se desprende del nombramiento adjunto y autorizado por la Junta General de Accionistas. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) PERFILPLAST DEL ECUADOR C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el once de agosto de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número mil trescientos quince, tomo ciento tres, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y dos. b) Mediante escritura pública de transformación y aumento de capital, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el tres de marzo de mil novecientos setenta y seis, e inscrita bajo el número setenta y dos, tomo ocho, del Registro Mercantil, el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis; transformación de PERFIPLAST DEL ECUADOR C. LTDA. a PERFIPLAST DEL ECUADOR S.A., habiéndose incrementado el capital a la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/4.000.000). c) Mediante escritura pública otorgada ante



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

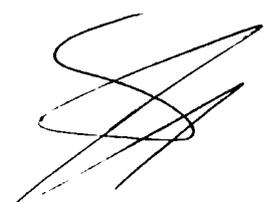
0000006



el Notario Primero del cantón Quito, el veintiocho octubre de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de abril de mil novecientos ochenta y dos, se incrementó el capital de la compañía a la suma de DIECISEIS MILLONES DE SUCRES (S/.16.000.000). d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el catorce de diciembre del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil, el diecisiete de mayo del año dos mil uno, se convirtió el capital de la compañía de sucres a dólares. e) En Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el primero de junio del años dos mil uno, por unanimidad, se resolvió aumentar el capital de la compañía a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES (US\$.252.000),/ y la correspondiente reforma estatutaria, según consta de la Junta General de Accionistas. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En base de los antecedentes anotados, el otorgante, en la calidad invocada, y autorizado por la Junta de Accionistas, comparece con el objeto de formalizar el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A., conforme lo acordado en Junta General de Accionistas, celebrada el primero de junio del año dos mil uno, cuya copia certificada pasa a formar parte del presente instrumento. CUARTA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas Marco Ramírez Sáenz de Viteri, Marco Vinicio Ramírez Muñoz y

Santiago Rojas Ramirez, son de nacionalidad ecuatoriana,  
Elio Spiniello Festa, es de nacionalidad italiana y  
Pablo Scagliotti Barbano, es de nacionalidad chilena,  
quienes tienen la calidad de inversionistas nacionales.

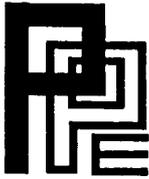
QUINTA: DECLARACION JURADA.- El compareciente declara  
bajo juramento la correcta integración del capital y los  
demás actos tendientes al incremento del capital, los  
cuales son veraces y se encuentran debidamente  
contabilizados en los respectivos libros de la compañía.  
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás  
cláusulas de estilo para la plena validez del presente  
instrumento público". (Hasta aquí la minuta que queda  
elevada a escritura pública con todo el valor legal,  
junto con los documentos habilitantes que se agregan, y  
que el comparecientes la acepta en todas sus partes. La  
minuta está firmada por el Doctor Marcelo Maldonado  
Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo  
el número mil doscientos cuarenta y uno). Para la  
celebración de esta escritura se observaron los  
preceptos legales del caso; y leída que le fue al  
compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma  
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
Sr. Elio Spiniello Festa /

Céd. Id. 170401363-8

El Notario (firmado) Jorge Machado C. - - - - -

0000007



# PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.

Perfiles plásticos, magnéticos y de caucho natural y sintético

Calle de Los Cipreses y Av. Real Audiencia  
Castilla: 17-11-06187  
QUITO-ECUADOR

Teléfonos: 472-839 477-879  
Fax: 472-868



Quito, diciembre 12 de 1997

Señor  
Elio Spiniello Festa,  
Presente

De mis consideraciones:

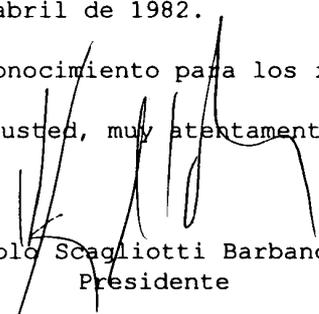
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de Perfilplast del Ecuador S.A. en sesión celebrada el 12 de diciembre de 1997, tuvo a bien elegirle para el cargo de Gerente General de dicha compañía para el período estatutario de cinco años o hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones inherentes a su cargo constan en la escritura pública otorgada el 28 de octubre de 1981 ante el notario doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el 12 de abril de 1982.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

De usted, muy atentamente,

  
Pablo Scagliotti Barbano,  
Presidente

Yo, Elio Spiniello Festa, acepto el cargo de Gerente General de la compañía Perfilplast del Ecuador S.A.- Quito, 12 de diciembre de 1997.

Fecha de CONSTITUCION 11 de Agosto de 1972

Fecha de INSCRIPCION: 31 de Agosto de 1972

TRANSFORMACION

Fecha de CONSTITUCION 3 de marzo de 1976

Fecha de INSCRIPCION 23 de junio de 1976.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 7898 del Registro de Nombramientos Tomo 12

Quito, a 22 DIC. 1997

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PERFILPLAST DEL  
ECUADOR S.A. CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 2001

En la ciudad de Quito, el 1 de junio de 2001, a las cinco de la tarde, en el local social de la compañía situado en la calle Los Cerezos Oe 3-42 y avenida Real Audiencia, se reúnen los siguientes accionistas de Perfilplast del Ecuador S.A., quienes representan las acciones y el capital que a continuación se indica:

Accionistas	Acciones	Capital suscrito y pagado en US\$	%
Pablo Sacagliotti Barbano	7.860	314.40	49.125
Elio Spiniello Festa	7.860	314.40	49.125
Vinicio Ramírez Muñoz	120	4.80	0.750
Marco Ramírez Sáenz de Viteri	80	3.20	0.500
Santiago Rojas Ramírez	80	3.20	0.500
<b>Totales</b>	<b>16.000</b>	<b>640.00</b>	<b>100.00</b>

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, particular que certifica el suscrito Gerente Secretario, los accionistas resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas al amparo de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, actuando como Presidente el señor Pablo Scagliotti Barbano y como Secretario el Gerente General señor Elio Spiniello Festa.

Asiste la Comisario Srta. Susana González quien ha sido expresamente convocada para esta Junta General.

El señor Presidente de la compañía propone el siguiente orden del día:

1. Aumento del capital social y forma de pago. ✓
2. Reforma del estatuto social. ✓

La Junta General aprueba, por unanimidad, el orden del día propuesto por el Presidente y decide tratarlo.

1. Aumento del capital social y forma de pago

El Presidente de la compañía manifiesta que con el proceso de dolarización el capital de la compañía ha quedado reducido a seiscientos cuarenta dólares (US\$ 640) de los Estados Unidos de América y que es necesario aumentarlo proponiendo que se incremente en la suma de doscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta dólares (US\$251.360) de los Estados Unidos de América de modo que el capital social total sea de doscientos cincuenta y dos mil dólares (US\$ 252.000) de los Estados Unidos de América.

0000008

La Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de doscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta dólares (US\$ 251.360) de los Estados Unidos de América. El aumento será pagado por los socios a prorrata de su participación en el capital social actual de la compañía de la siguiente manera:

Con reserva legal	US\$	541.99
Con reserva de capital	US\$	250.818.01
<b>Total</b>	<b>US\$</b>	<b>251.360.00</b>

Asimismo, acuerda que todos los accionistas suscriban el aumento de capital en las mismas proporciones que tienen en el capital social actual y lo paguen con la reserva legal y con la reserva de capital, conforme la resolución unánime de la Junta General. Consecuentemente, el aumento de capital se suscribe y paga de acuerdo con el siguiente cuadro:

Aumento de capital de Perfilplast del Ecuador S.A. de seiscientos cuarenta (US\$ 640) a doscientos cincuenta y dos mil (US\$ 252.000) dólares de los Estados Unidos de América

Accionistas	Capital Anterior	Porcentaje	Aumento de capital				Capital Total
			Suscrito	Integración del aumento		Total	
				Con reserva legal	Con reserva de capital		
Pablo Scagliotti Barbano	314.40	49.125	123,480.60	266.25	123,214.35	123,480.60	123,795.00
Elio Spiniello Festa	314.40	49.125	123,480.60	266.25	123,214.35	123,480.60	123,795.00
Vinicio Ramirez Muñoz	4.80	0.750	1,885.20	4.06	1,881.14	1,885.20	1,890.00
Marco Ramirez Sáenz de Viteri	3.20	0.500	1,256.80	2.71	1,254.09	1,256.80	1,260.00
Santiago Rojas Ramirez	3.20	0.500	1,256.80	2.71	1,254.09	1,256.80	1,260.00
<b>Totales</b>	<b>640.00</b>	<b>100.000</b>	<b>251,360.00</b>	<b>541.99</b>	<b>250,818.01</b>	<b>251,360.00</b>	<b>252,000.00</b>

Aprueba también que el capital social de doscientos cincuenta y dos mil dólares (US\$252.000) de los Estados Unidos de América se dividirá en cincuenta mil cuatrocientas (50.400) acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares cada una.

## 2. Reforma del estatuto social

Por disposición de la Presidencia, el suscrito Gerente General da lectura artículo por artículo al siguiente texto el mismo que es aprobado unánimemente en su totalidad:

### Estatuto social de Perfilplast del Ecuador S.A.

Capítulo primero.- Denominación, nacionalidad, domicilio, objeto social y duración.

Artículo primero.- La denominación de la compañía es Perfilplast del Ecuador S.A., es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador; sin embargo, podrá establecer sucursales y agencias en otras ciudades del País o del exterior.

Artículo segundo.- El objeto social de la compañía es la fabricación de perfiles plásticos

Ref y magnéticos para empaques de puertas de refrigeradoras, perfiles de materiales plásticos y de caucho natural o sintético flexibles y rígidos para todo tipo de usos; mangueras de alta y baja presión; compuestos de PVC y en general toda clase de productos plásticos o de caucho, magnéticos o no, ya sean extruídos o inyectados. Por lo tanto son propias de la compañía todas las actividades que de manera inmediata se relacionen con los objetivos primordiales antes indicados. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos, actividades judiciales y extrajudiciales permitidos por las leyes.

Artículo tercero.- La duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse o liquidarse antes del vencimiento de dicho plazo, así como prorrogar la duración del mismo previo el acuerdo de la Junta General de Accionistas tomado de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

Capítulo segundo.- Del capital y de las acciones

Ref Artículo cuarto.- El capital de la compañía es de doscientos cincuenta y dos mil dólares (US\$ 252.000) de los Estados Unidos de América dividido en cincuenta mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco dólares (US\$ 5) cada una. Los títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía.

Artículo quinto.- El derecho de transferir las acciones no admite limitaciones. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derechos de estas mismas acciones.

Artículo sexto.- Cada acción da derecho a voto en proporción de su valor pagado.

Capítulo tercero.- Régimen normativo

Artículo séptimo.- La compañía se gobierna por la Junta General; su administración corresponde al Presidente, al Gerente General y al Gerente.

C  
SI  
OPR  
Artículo octavo.- La Junta General se rige en su organización, funcionamiento, atribuciones y mas aspectos pertinentes por las disposiciones legales y, en particular, por el párrafo octavo de la Sección Sexta de la Ley de Compañías, inclusive respecto de la forma, quórum y épocas de convocarlas.

Artículo noveno.- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, podrá ser indefinidamente reelegido y tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas;
- b. Convocar a Junta General de Accionistas;
- c. Legalizar con su firma las actas de Juntas Generales de Accionistas y los títulos de acciones de la compañía;

- d. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
- e. Comunicar por escrito el nombramiento del Gerente General y Gerente;
- f. Firmar las comunicaciones que constituyan resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- g. Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento; y,
- h. Las demás funciones que le otorgan la Ley y el Estatuto.



Artículo décimo.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años, podrá ser indefinidamente reelegido, es el representante legal de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Convocar a Junta General de Accionistas cuando el Presidente no lo hiciera;
- b. Ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente;
- c. Firmar las comunicaciones en representación de la compañía salvo las que constituyan resoluciones de la Junta General de accionistas;
- d. Suscribir, conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones de la compañía;
- e. Actuar como Secretario de las Juntas Generales de Accionistas y firmar sus actas;
- f. Comunicar por escrito los nombramientos de Presidente y Gerente de la compañía;
- g. Designar a los funcionarios y empleados de la compañía cuyo nombramiento no corresponda a la Junta General y fijar sus remuneraciones;
- h. Dirigir y responder por el movimiento económico y financiero de la compañía manejando bajo su responsabilidad personal los fondos, dinero bienes muebles e inmuebles y, en general, todos los valores de la compañía;
- i. Suscribir a nombre de la compañía escritos judiciales y extrajudiciales, así como escrituras y contratos por cualquier cuantía, pudiendo obligar a la compañía en operaciones sin limitación alguna;
- j. Llevar los libros de Actas de Juntas Generales y el de Acciones y Accionistas y cuidar que se lleve la contabilidad sujetándola a las disposiciones legales pertinentes;
- k. Entregar a la Junta General de Accionistas así como a los comisarios, los balances de comprobación mensuales, el balance y estados de resultados e inventarios de cada período económico; y,
- l. Las demás que le otorgan la Ley y el Estatuto.

Artículo décimo primero.- El Gerente será nombrado por la Junta General de Accionistas por el tiempo de cinco años, podrá ser indefinidamente reelegido y tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Supervigilar la marcha administrativa y financiera de la compañía;
- b. Supervigilar las áreas de contabilidad, producción y ventas de la compañía y administrar su personal;
- c. Administrar la política de compras de la compañía, tanto locales como del exterior;
- d. Organizar las dependencias de la compañía y responder de su normal y eficiente funcionamiento;
- e. Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento, siempre que no lo pueda hacer el Presidente;
- f. Ejercer la representación legal de la compañía en ausencia del Presidente y Gerente General; y,
- g. Las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto y las que se deriven de mandato

expreso o tácito de la Junta General, del Gerente General o el Presidente según proceda.

Artículo décimo segundo.- La Junta General nombrará cada dos años un comisario principal y un suplente, quienes se regirán por las disposiciones del párrafo décimo de la sección sexta de la Ley de Compañías.

Artículo décimo tercero.- La Junta General de Accionistas decretará el reparto de utilidades con arreglo a los artículos pertinentes de la Ley de Compañías.

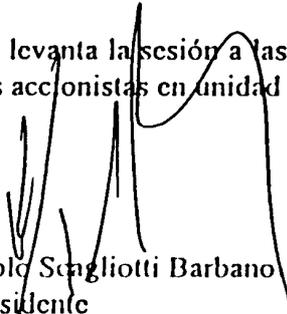
Artículo décimo cuarto.- La compañía se disolverá anticipadamente por acuerdo de la Junta General de Accionistas y, además, en los casos determinados en el artículo correspondiente de la Ley de Compañías.

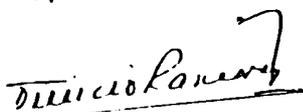
Artículo décimo quinto.- La Junta General de Accionistas designará al o a los liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales pertinentes.

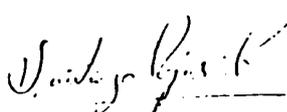
Una vez que la Junta General de Accionistas ha aprobado los puntos contenidos en el orden del día, resuelve, por unanimidad, encargar al señor Elio Spiniello Festa en su calidad de Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública que dé validez a las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

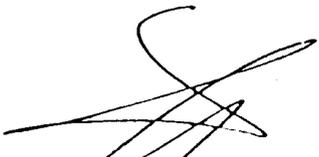
Habiéndose cumplido con el propósito de la reunión, se declara un receso para la redacción del acta la misma que, una vez leída, es aprobada con el voto unánime del ciento por ciento del capital social pagado concurrente.

Se levanta la sesión a las ocho de la noche del mismo día. Para constancia firman todos los accionistas en unidad de acto.

  
Pablo Scagliotti Barbano  
Presidente

  
Vinicio Ramírez Muñoz

  
Santiago Rojas Ramírez

  
Elio Spiniello Festa  
Gerente General - Secretario

  
Marco Ramírez Saciz de Viteri

Es fiel copia del original.- Certifico,

  
Elio Spiniello Festa  
Gerente General - Secretario

0000010

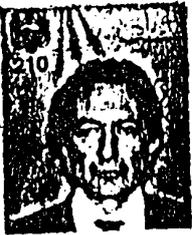
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD: 770401363-8  
 ELIO SPINIELLO FESTA

27 DE FEBRERO DE 1.939  
 NAPLES, ITALIA

EXT. 1 518 985

QUITO, PICHINCHA 1.972 D/DE/EX



ITALIANA E3443 12244  
 C/C MARIA DEL CARMEN MARINO  
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL  
 ARMANDO SPINIELLO  
 LUCIA FESTA  
 QUITO DIC. 9- 1.986  
 MUERTE DEL TITULAR  
 IR- 1221954  
 562049



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.

err. una Fojas: una  
 Quito a. 20 NOV 2001



Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

Seo -

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA  
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a  
veinte de Noviembre del dos mil uno.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000011

NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.755, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), el 22 de Febrero del 2002; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 19 de Noviembre del 2001.

Quito, 7 de Marzo del 2002.



*Jorge Machado Cevallos*  
D. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

*J.M.*



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Oswaldo Rojas H. In-  
2 tendente de compañías de Quito (encargado) en su resolución Nº  
3 02.Q.IJ. 755 de fecha 22 de febrero del 2002, tomé nota de la  
4 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la -  
5 compañía PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el Notario  
6 Primero, el 19 de noviembre del 2001, al margen de la matriz  
7 de la escritura de constitución de esta misma compañía, otorga  
8 da ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 11 de agosto  
9 de 1972, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-  
10 QUITO, A 11 DE MARZO DEL 2002.-

11

12  
13 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES  
14 NOTARIA SEGUNDA





0000013

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO** de la **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)** de 22 de Febrero del 2.002, bajo el número **031** del Registro Industrial, Tomo **34**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1315 del registro Mercantil de treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y dos, a fs 1167, Tomo 103; y, No.- 72 del Registro Mercantil de veinte y tres de Junio de mil novecientos setenta y seis, a fs 197 vta., Tomo 8.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PERFILPLAST DEL ECUADOR S.A.**", otorgada el 19 de Noviembre del 2.001, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **08766**.- Quito, a trece de Marzo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-